

RESOLUCION No. 18-1-0449-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	VENETTO S.A.S.
Identificación:	C.C. 901036937
Representante legal:	Carlos Mario Salazar Hoyos
Identificación:	C.C. 10.244.342
No. de Radicación:	17001-1-18-0470
Fecha de Radicación:	2018.08.31
Ficha Catastral:	01010000016400400000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-188955
Dirección:	KR 21 65C 36
Barrio:	LAURELES
Subdivisión del barrio:	LAURELES EST.6
Estrato:	6

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:
Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0203-1-2016 del 9 de septiembre de 2016, modificada por la Resolución N° 18-1-0083-MD del 13 de febrero de 2018.

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución No. 0203-1-2016 del 9 de septiembre de 2016

Adelantar las obras de construcción de un edificio de cuatro (4) sótanos y catorce (14) pisos, denominado "Laureles Plaza", el cual corresponde a un proyecto de desarrollo único e integrado concebido a la luz del Acuerdo 0844 del 20 de mayo 2014, que involucra el uso del suelo denominado "Supermercados, hipermercados, almacenes por departamentos y centros comerciales (C-7)", conjugado con los usos complementarios de "Vivienda Multifamiliar (VM)", "Oficinas y Otros Servicios (S-12)" e "Institucional de Salud Grupo 1 (IS-1)"; que cuenta principalmente con las siguientes unidades:

- Cuatro (4) locales comerciales y un área central de módulos comerciales.
- Cuarenta y ocho (48) unidades de apartamentos.
- Cuarenta y dos (42) unidades de oficinas.
- Cincuenta y cuatro (54) unidades de consultorios.
- Áreas comunales, las cuales se ubican en su mayoría en el piso 14.
- Doscientos sesenta y dos (262) cupos de estacionamiento distribuidos así:
 - o Vivienda multifamiliar: 84 cupos para residentes y 10 para visitantes.
 - o Comercio C-7: 66 cupos
 - o Oficinas: 42 cupos

RESOLUCION No. 18-1-0449-PR



- Consultorios: 54 cupos
- Taxis: 6 cupos
- Zona de cargue y descargue y bodegaje.
- Veintisiete (27) unidades de depósitos.

AREA TOTAL CONSTRUIDA: 21095.42 M2

Resolución No. 18-1-0083-MD del 13 de febrero de 2018

La modificación consiste en realizar cambios arquitectónicos y estructurales totales al proyecto aprobado originalmente, así:

- Se mantiene la concepción del edificio como un proyecto de desarrollo único e integrado planeado a la luz del Acuerdo 0844 del 20 de mayo 2014, el cual se seguirá denominando "Venetto"; pero involucrando solamente el uso del suelo denominado "Supermercados, hipermercados, almacenes por departamentos y centros comerciales (C-7)", conjugado con el uso complementario de "Vivienda Multifamiliar (VM)".
- Se incrementa el área construida del proyecto en planta y en altura, pasando de 21095.42 m2 a 21893.94 m2, y de 4 sótanos y 15 pisos a 5 sótanos y 17 pisos, en los cuales se resuelven entre otras, 3 locales comerciales que conforman el uso C-7, 122 unidades de vivienda, parqueaderos para residentes y visitantes, áreas comunales, área de cargue y descargue, zona de taxis, bodegas; tal y como se describen a continuación:

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA APROBADA EN LIC. 0203-1-2016: 21095.42 M2

ÁREA NUEVA CONSTRUIDA: 798.52 M2

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA CON QUE QUEDARÁ EL PROYECTO "VENETTO": 21893.94 M2

Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el constructor responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Clase de Licencia:	Licencia Urbanística de Construcción otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0203-1-2016 del 9 de septiembre de 2016, modificada por la Resolución N° 18-1-0083-MD del 13 de febrero de 2018.
Titular:	VENETTO S.A.S.
Identificación:	C.C. 901036937
Representante legal:	Carlos Mario Salazar Hoyos
Identificación:	C.C. 10.244.342
Ficha Catastral:	01010000016400400000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-188955
Dirección:	KR 21 65C 36
Barrio:	LAURELES

RESOLUCION No. 18-1-0449-PR



ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Licencia Urbanística de Construcción Modalidad Obra Nueva otorgada por este despacho mediante Resolución N° 0203-1-2016 del 9 de septiembre de 2016, modificada por la Resolución N° 18-1-0083-MD del 13 de febrero de 2018, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 5 de Septiembre de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit